

Auto T – 204. WILLIAM ZACHARY MORRIS VS LAURA MILENA BAYONA MORALES. VINCULADOS: META PLATFORMS INC - INSTAGRAM - INSTAGRAM COLOMBIA-FISCALÍA LOCAL 52 DELEGADA ANTE LOS JUECES PENALES DE CALI-

Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecución Sentencias - Valle del Cauca - Cali <ofejcctocli@notificacionesrj.gov.co>

Mar 18/06/2024 3:14 PM

Para:william.zachmorris@gmail.com <william.zachmorris@gmail.com>;s.ramirez@legaliters.com.co <s.ramirez@legaliters.com.co>;lauracanela.bayona@gmail.com <lauracanela.bayona@gmail.com>;lauram.bayonam@gmail.com <lauram.bayonam@gmail.com>;fbbmbogota@bakermckenzie.com <fbbmbogota@bakermckenzie.com>;alejandra.gomez@ppulegal.com <alejandra.gomez@ppulegal.com>;Jacqueline Barrios Sanchez <jacqueline.barrios@fiscalia.gov.co>;Juridica Notificaciones Tutela - Nivel Central <juridicanotificacionestutela@fiscalia.gov.co>;JUR.NOTIFICACIONESTUTELA@FISCALIA.GOV.CO <JUR.NOTIFICACIONESTUTELA@FISCALIA.GOV.CO>;Juzgado 06 Civil Municipal Ejecución Sentencias - Valle del Cauca - Cali <j06ejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>;Comunicación Notificaciones Oficina Apoyo Ejecución Civil Municipal - Valle del Cauca - Cali <cynofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (327 KB)

6-2024-163 Nulidad tutela.pdf;



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali – Valle del Cauca

SIGCMA

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO DECLARA NULIDAD-SEGUNDA INSTANCIA.

RADICACIÓN: 006-2024-00163-01
ACCIONANTE: WILLIAM ZACHARY MORRIS
ACCIONADO: LAURA MILENA BAYONA MORALES
VINCULADOS: META PLATFORMS INC - INSTAGRAM - INSTAGRAM COLOMBIA-FISCALÍA LOCAL 52 DELEGADA ANTE LOS JUECES PENALES DE CALI-

ATENTO SALUDO.

POR MEDIO DEL PRESENTE CORREO ME PERMITO REMITIRLES DE MANERA ADJUNTA, COPIA DEL AUTO DECLARA NULIDAD-SEGUNDA INSTANCIA No. T-204 DEL 18 DE JUNIO DE 2024, PROFERIDO POR EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS, AL INTERIOR DE LA ACCIÓN CONSTITUCIONAL No. 006-2024-00163-01.

ATENDIENDO LO DISPUESTO EN AQUEL AUTO, ME PERMITO INFORMARLE QUE SIENDO ESTE EL MEDIO MAS EXPEDITO, LA NOTIFICACIÓN DEL MISMO SE ENTIENDE SURTIDA A PARTIR DE SU RECIBO.

POR FAVOR ACUSE RECIBO DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE. EN TODO CASO, Y A FALTA DE DICHA CONFIRMACIÓN, SE ADVIERTE QUE SE PRESUME LA RECEPCIÓN DEL PRESENTE MENSAJE, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LOS ARTS. 20, 21 Y 22 DE LA LEY 527 DEL 18 DE AGOSTO DE 1999, POR MEDIO DE LA CUAL SE DEFINE Y REGLAMENTA EL ACCESO Y USO DE LOS MENSAJES DE DATOS, DEL COMERCIO ELECTRÓNICO Y DE LAS FIRMAS DIGITALES.

Cordialmente,

YULIAN ALBERTO VILLA LOPEZ
Asistente Administrativa Grado 05

Calle 8 No. 1-16, Piso 4, Cali (Valle del Cauca)
Tel. 8846327 y 8891593
ofejcctocli@notificacionesrj.gov.co; ofejccto02cli@notificacionesrj.gov.co
www.ramajudicial.gov.co



AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en

18/6/24, 3:24 p.m.

Correo: Comunicación Notificaciones Oficina Apoyo Ejecución Civil Municipal - Valle del Cauca - Cali - Outlook

general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE CALI

Auto T – 204

RADICACIÓN : 76001-43-03-006-2024-00163-01
CLASE DE PROCESO : Acción de Tutela de Segunda Instancia
ACCIONANTE : William Zachary Morris
ACCIONADO : Laura Milena Bedoya Morales

Santiago de Cali, dieciocho (18) de junio de dos mil veinticuatro (2024).

Estando a Despacho la impugnación formulada por la accionada en contra de la Sentencia de Tutela No. 129/2024 del 31 de mayo de 2024, proferida por el Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali, en el asunto se advierte que las publicaciones que acusa el actor también fueron realizadas a través de la red social X - antes Twitter-; por otro lado, no se observa vinculado el Ministerio de Tecnologías de Información y Comunicaciones, encargado de ejercer control vigilancia en sector de comunicaciones, siendo necesaria su vinculación, sin embargo, el juez a-quo omitió vincularlos.

En consecuencia, se decretará la nulidad de todo lo actuado a partir la Sentencia No. 129/2024 del 31 de mayo de 2024, inclusive, para que el juzgado de primer grado rehaga la actuación y proceda a notificar de la existencia del presente asunto a la red social X y al Ministerio de Tecnologías de Información y Comunicaciones, concediéndoles un término de dos días para ejercer su derecho de defensa, luego de lo cual, procederá a emitir sentencia, siguiendo el trámite señalado en el Decreto 2591 de 1991.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali,

RESUELVE

PRIMERO: Decretar la nulidad de todo lo actuado a partir Sentencia No. 129/2024 del 31 de mayo de 2024, inclusive, proferida por el Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Devolver el presente asunto al Juzgado de origen, para que rehaga el trámite de tutela con observancia de las precitadas consideraciones.

TERCERO. - Notificar por el medio más expedito el presente proveído a las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,


KARLA TATIANA GIRALDO CARDOZA
JUEZ